



Asamblea General

Distr. general
5 de mayo de 2026
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

59º período de sesiones

Nueva York, 29 de junio a 10 de julio de 2026

Posibles medidas para ahorrar costos y mejorar la eficiencia

Nota de la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Parámetros rectores.	2
III. Propuestas de medidas de eficiencia.	3
A. Frecuencia y duración de los períodos de sesiones	3
B. Documentación	6
C. Fin de la rotación entre Nueva York y Viena	10
D. Medidas de eficiencia relativas a las modalidades de las reuniones	16
E. Medidas de eficiencia relativas a cuestiones lingüísticas y de traducción	17
F. Medidas de eficiencia administrativa	18
G. Medidas de eficiencia relativas a la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI	19



I. Introducción

1. En su 58º período de sesiones, celebrado en 2025, se informó a la Comisión de las medidas que se estaban estudiando en el seno de las Naciones Unidas en el marco de la Iniciativa ONU80 del Secretario General¹, así como de las posibles repercusiones que tendrían las reducciones presupuestarias propuestas a causa de la crisis de liquidez en la secretaría de la CNUDMI (A/80/17, párr. 276).
2. La Comisión tomó nota de lo siguiente: i) las medidas de ahorro propuestas por Alemania, Israel y Suiza; ii) una propuesta de Francia relativa al fin de la rotación de los lugares de celebración de reuniones entre Nueva York y Viena, y iii) una propuesta del Canadá relativa a la celebración de reuniones virtuales o híbridas. La Comisión solicitó a la secretaría que recopilara dichas propuestas y que analizara el ahorro presupuestario correspondiente y sus repercusiones en el funcionamiento de la Comisión, los grupos de trabajo y la secretaría, velando al mismo tiempo por que no se pusieran en riesgo ni la inclusividad ni las actividades de la Comisión (A/80/17, párr. 278).
3. La Comisión acordó asimismo celebrar consultas entre períodos de sesiones sobre las diversas propuestas destinadas a mejorar la eficiencia de sus métodos de trabajo. Se pidió a la secretaría que facilitara esas consultas y que presentara un resumen, junto con un análisis general del presupuesto, a la Comisión (A/80/17, párr. 279). Se acordó que la delegada de México coordinara el proceso consultivo, en el que participarían los coordinadores de la CNUDMI de las misiones permanentes con sede en Viena y de las capitales, con el objetivo de volver a estudiar los métodos de trabajo a fin de aumentar la eficiencia, ahorrar costos y adaptarse a las nuevas realidades (A/80/17, párr. 280).
4. La presente nota contiene un resumen de las consultas entre períodos de sesiones². También contiene los antecedentes y los análisis elaborados por la secretaría en relación con las propuestas debatidas durante dichas consultas. A efectos presupuestarios, se hace referencia a la División de Derecho Mercantil Internacional de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, que actúa como secretaría de la CNUDMI.

II. Parámetros rectores

5. Cuando la Comisión examinó las medidas de ahorro y eficiencia (en lo sucesivo, “medidas de eficiencia”) en su 58º período de sesiones, se identificaron los siguientes posibles parámetros rectores, fruto de los debates que tuvieron en cuenta las características específicas de la CNUDMI, preservaron su mandato y respondieron a las realidades actuales. Las consultas entre períodos de sesiones se basaron en estos parámetros al examinar varias de las medidas de eficiencia propuestas.
6. Además, la Comisión tal vez desee tomar nota de que la resolución aprobada por la Asamblea General sobre la creación, aplicación y examen de los mandatos para unas Naciones Unidas eficientes y eficaces (A/RES/80/251, de 31 de marzo de 2026) y los principios consagrados en ella deberían aplicarse a la Comisión, en su calidad de órgano subsidiario de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

¹ La Iniciativa ONU80 es un programa de transformación y modernización destinado a crear un sistema de las Naciones Unidas que sea más sencillo, coherente, eficiente y responsable y esté preparado para el futuro. Se trata de una iniciativa que abarca todo el sistema. Si bien la Secretaría de las Naciones Unidas representa aproximadamente una cuarta parte de los recursos totales del sistema de las Naciones Unidas, la mayor parte de la ejecución recae en los fondos, los programas y los organismos especializados. Por ello, la iniciativa propone cambios que afectan a todo el sistema de las Naciones Unidas, desde la forma en que se establecen los mandatos hasta la forma en que se ejecutan y se revisan. Puede consultarse más información sobre la Iniciativa ONU80 en <https://www.un.org/en/un80-initiative/en>.

² Se celebraron tres rondas de consultas, concretamente el 7 de octubre de 2025, el 28 de enero de 2026 y el 28 de abril de 2026. La secretaría distribuyó un resumen de cada consulta y los antecedentes en apoyo de las consultas entre períodos de sesiones (en lo sucesivo, los “antecedentes”), <https://uncitral.un.org/en/consultations-cost-saving-and-efficiency>.

7. La Comisión tal vez desee confirmar que las medidas de eficiencia deben perseguir los siguientes objetivos, sobre la base de la resolución de la Asamblea General antes mencionada:

- Facilitar una amplia participación de los Estados, en particular de los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA);
- Mejorar la accesibilidad a la labor de la CNUDMI;
- Reducir los costos, también para los Estados;
- Fomentar el uso de tecnologías modernas y métodos de trabajo actuales;
- Garantizar que cualquier decisión sobre medidas de eficiencia se base en pruebas y datos;
- Reafirmar el pleno respeto de los derechos soberanos de los Estados, también en lo que se refiere al nombramiento de representantes para los períodos de sesiones, y
- Garantizar la igualdad de trato en todos los ámbitos de la labor de la CNUDMI.

8. Además, la Comisión tal vez desee confirmar que las medidas de eficiencia deben estar sujetas a las siguientes salvaguardias, que también dependerían de los recursos de que disponga:

- No deben afectar negativamente a la calidad del producto de la labor de la CNUDMI;
- No deben limitar el número de actividades legislativas y no legislativas de la CNUDMI;
- No deben obstaculizar la ejecución oportuna de su programa de trabajo, incluida la labor sobre la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE), y
- Deben mantener los métodos de trabajo consolidados de la Comisión, que han demostrado su eficacia a lo largo del tiempo y han fomentado unas deliberaciones transparentes e inclusivas, la búsqueda del consenso, una representación geográficamente equilibrada, el multilingüismo y el multilateralismo.

III. Propuestas de medidas de eficiencia

9. Se presentaron numerosas propuestas a título de medidas de eficiencia, que se referían a la frecuencia y la duración de los períodos de sesiones, la documentación, el fin de la rotación entre Nueva York y Viena, las modalidades de las reuniones, las cuestiones lingüísticas y de traducción y los asuntos administrativos, así como a la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI.

A. Frecuencia y duración de los períodos de sesiones

10. Cada año se han asignado a la CNUDMI un total de 15 semanas de servicios de conferencias, y es la Comisión la que decide cómo distribuir esas 15 semanas. La práctica habitual ha sido dedicar 12 semanas a los períodos de sesiones de los grupos de trabajo y tres semanas al período de sesiones de la Comisión.

11. Los servicios de conferencias, que funcionan con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, han asignado seis semanas para los períodos de sesiones de los grupos de trabajo en Nueva York durante el primer semestre del año y seis semanas para los períodos de sesiones de los grupos de trabajo en Viena durante el segundo semestre del año. Dado que el período de sesiones de la Comisión se celebra alternativamente en Viena y Nueva York, la distribución de esas semanas varía en consecuencia.

1. Desarrollo de los grupos de trabajo

12. Desde sus primeros períodos de sesiones, la Comisión creó grupos de trabajo para que prepararan los textos sometidos a aprobación. Con el tiempo, los mandatos se ampliaron y se concedió mayor margen de discrecionalidad a los grupos de trabajo en el desempeño de sus funciones. Desde 1978, la Comisión ha mantenido tres grupos de trabajo que se reúnen durante un total de 12 semanas al año, equilibrando así la continuidad de los trabajos con los recursos de conferencia disponibles (A/CN.9/638/Add.1, párr. 30), al tiempo que se mantiene flexibilidad suficiente para garantizar que la calidad sustantiva no se vea comprometida por plazos rígidos (A/CN.9/638/Add.1, párrs. 22, 23, 29 y 30).

13. Tras una revisión general de los métodos de trabajo en el contexto de la ampliación de la Comisión³ y de su programa de trabajo, se introdujeron en 2001 diversos cambios. En su 34º período de sesiones, la Comisión formalizó una política por la que se incrementaba el número de grupos de trabajo de 3 a 6, al tiempo que se reducía la duración de cada período de sesiones de 2 semanas a 1. Este ajuste se llevó a cabo dentro de la asignación anual de 12 semanas de servicios de conferencias para los grupos de trabajo e introdujo métodos de trabajo más estructurados, incluida la aprobación de informes durante el mismo período de sesiones y su posterior ratificación por parte de la Comisión⁴. Posteriormente, la Comisión confirmó que los métodos de trabajo revisados habían demostrado su eficacia. Se consideró que los períodos de sesiones más breves, de una semana de duración, ofrecían ventajas que compensaban la reducción del número de días de reunión. Así pues, entre otras cosas, se podía tratar una gama más amplia de temas, se reducía la carga de tiempo y costos para las delegaciones y se lograba una mayor participación⁵.

14. A modo de ejemplo de la flexibilidad demostrada a la hora de responder a las necesidades cambiantes del trabajo, la Comisión tal vez desee recordar que utilizó el tiempo de conferencia asignado inicialmente al Grupo de Trabajo I (que concluyó su labor en febrero de 2024) para celebrar coloquios sobre proyectos de labor futura⁶. Además, el tiempo asignado al 48º período de sesiones del Grupo de Trabajo VI, inicialmente previsto para abril de 2026, se canceló tras la finalización de sus trabajos en diciembre de 2025.

2. Propuestas para acortar o suspender los períodos de sesiones

15. Durante el 58º período de sesiones de la Comisión, se formularon las siguientes propuestas⁷:

a) Reducir la duración de los períodos de sesiones anuales de la Comisión a dos semanas (10 días laborables), dedicando 5 días a debates estratégicos y a la labor futura y 5 días a la finalización de los trabajos sustantivos que hayan sido completados por los grupos de trabajo;

b) Reducir la duración de cada período de sesiones de los grupos de trabajo de 1 semana (5 días laborables) a 4 días o, alternativamente, reducir la duración de los períodos de sesiones anuales de los grupos de trabajo de 2 semanas (10 días laborables) a 9 días;

³ La CNUDMI se estableció en virtud de la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1966, con 29 Estados miembros, y se amplió a 36 Estados mediante la resolución 3108 (XXVIII), de 12 de diciembre de 1973, a 60 Estados mediante la resolución 57/20, de 19 de noviembre de 2002, y, más recientemente, a 70 Estados mediante la resolución 76/109, de 9 de diciembre de 2021.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/56/17)*, párrs. 370 a 383 y 425; A/CN.9/638, párr. 22.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/58/17)*, párrs. 270 a 275.

⁶ *Ibid.*, octogésimo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/80/17), párr. 347 c).

⁷ *Ibid.*, párr. 277, y antecedentes, anexo I: propuesta de las delegaciones de Alemania, Israel y Suiza.

c) Reducir el número de grupos de trabajo consolidando grupos de trabajo existentes con el fin de lograr una mayor eficiencia administrativa sin poner en riesgo la cobertura de los temas esenciales, y

d) Suspender las actividades de determinados grupos de trabajo durante un breve periodo de tiempo (por ejemplo, un año) o hacer que los grupos de trabajo celebren 1 período de sesiones al año (en lugar de 2) cuando se traten temas que no sean urgentes.

3. Costo de un período de sesiones de una semana de duración

16. En el cuadro siguiente se detallan los costos estimados de un período de sesiones de una semana, comparando los costos en función de si el período de sesiones se celebra en Nueva York o en Viena. Un período de sesiones de una semana suele constar de diez sesiones y los costos no varían en función de si se trata de un período de sesiones de la Comisión o de un grupo de trabajo.

17. Como se ha señalado anteriormente, a la CNUDMI se le ha asignado anualmente un total de 15 semanas de períodos de sesiones, lo que incluye servicios de conferencias, traducción e interpretación. Los costos de todos esos servicios se han sufragado con cargo al presupuesto ordinario del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (DAGGC) (véase el proyecto de presupuesto en el documento [A/80/6 \(Sect. 2\)](#), subprogramas 2 y 3).

18. La secretaría de la CNUDMI asume determinados costos en concepto de servicios prestados a un período de sesiones, entre los que se incluyen los gastos de viaje del personal (en Nueva York), el apoyo administrativo (en Nueva York) y la retransmisión en directo (en ambos lugares). Esos costos se sufragan con cargo al presupuesto ordinario de la Oficina de Asuntos Jurídicos, de la que forma parte la División de Derecho Mercantil Internacional (véase el proyecto de presupuesto en el documento [A/80/6 \(Sect. 8\)](#), subprograma 5).

Cuadro 1

Costos de un período de sesiones de una semana de duración

	<i>Nueva York</i>	<i>Viena</i>
DAGGC: dentro del derecho a prestaciones de la Comisión		
Sala de reuniones, gestión y seguridad	0 USD	0 USD
Servicios de traducción: seis idiomas (documentos anteriores al período de sesiones, del período de sesiones y posteriores al período de sesiones)	Gestionados por la ONUV	Gestionados por la ONUV
Servicios de interpretación (cálculos teóricos aproximados)	79.500 USD	80.500 USD
Presupuesto de la secretaría de la CNUDMI (División de Derecho Mercantil Internacional)		
Viaje del personal (3 funcionarios): vuelo + dietas + pequeños gastos de partida y llegada	15.000 ~ 19.200 USD	No hay viajes del personal
Apoyo administrativo (inscripción y acceso al lugar): reducido de 6 a 3 días a la semana	660 USD	Gestionado por funcionarios
TV Web de la ONU (semanalmente)	2.368 USD (4 días, 2026) ~ 2.960 USD (2025)	4.375 USD (4 días, 2026) ~ 5.500 USD

4. Enfoque actual debido a la crisis de liquidez

19. Debido a la crisis de liquidez en las Naciones Unidas, se han aplicado una serie de medidas de austeridad que han afectado a los servicios de conferencias asignados. En cuanto a los períodos de sesiones de los grupos de trabajo celebrados en Nueva York

durante el primer semestre de 2026, se canceló una sesión (tres horas) por semana, lo que se tradujo en períodos de sesiones de cuatro días y medio. También se solicitó a la Comisión que cancelara tres sesiones de su período de sesiones, lo que supondría un total de un día y medio. En el caso del período de sesiones del Grupo de Trabajo III celebrado en Viena en marzo, solo se dispuso de servicios de interpretación durante 4 días, lo que provocó que el período de sesiones oficial se acortara en 1 día. En consecuencia, algunas de las medidas de eficiencia propuestas en el párrafo 15 *supra* se impusieron a la Comisión como medidas de austeridad. Estas medidas se deben principalmente a las restricciones presupuestarias del DAGGC más que al presupuesto de la División de Derecho Mercantil Internacional.

5. Ahorro potencial

20. En lo que respecta a la propuesta de suspender los trabajos de determinados grupos de trabajo o de acortar la duración de un período de sesiones de un grupo de trabajo o de la Comisión, se podría ahorrar en el presupuesto del DAGGC, dependiendo de las circunstancias concretas.

21. Se ahorraría en el presupuesto de la División de Derecho Mercantil Internacional en el caso de que se cancelaran por completo los períodos de sesiones en Nueva York, ya que ello eliminaría la necesidad de desplazamientos del personal, apoyo administrativo y retransmisión de la TV Web de la ONU. En el caso de que se cancelaran períodos de sesiones en Viena, el ahorro se derivaría principalmente del fin de la retransmisión por la TV Web de la ONU. El ahorro estimado en el presupuesto de la División de Derecho Mercantil Internacional por la cancelación de una semana de período de sesiones ascendería a entre 18.620 y 22.820 USD en Nueva York y a aproximadamente 5.500 USD en Viena (véase el cuadro 1).

22. En el caso de que se acortara la duración de un período de sesiones de un grupo de trabajo o de la Comisión en Nueva York en lugar de cancelarse, el personal seguiría teniendo que desplazarse, pero se podría ahorrar gracias a la reducción de los gastos en dietas, a la disminución de las necesidades de apoyo administrativo y al fin de la retransmisión por la TV Web de la ONU mientras dure dicha reducción. En Viena, acortar la duración de un período de sesiones supondría un ahorro para la División de Derecho Mercantil Internacional únicamente en lo que respecta a la retransmisión de la TV Web de la ONU.

23. La Comisión tal vez desee estudiar si desea solicitar la reducción de los recursos de conferencia destinados a sus 15 semanas con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, lo que podría suponer un ahorro global para las Naciones Unidas, tal y como se ha detallado anteriormente. Por otra parte, es posible que prefiera reservarse cierto margen de discrecionalidad para asignar los recursos de conferencia a coloquios o cancelar un período de sesiones. De hecho, al igual que ocurrió cuando la Comisión solicitó una semana más de tiempo de conferencia para el Grupo de Trabajo III en 2025 durante un período de dos años, a menudo resulta difícil ampliar los derechos a prestaciones, sobre todo porque dicho aumento debería justificarse.

B. Documentación

24. Se elaboran diversos documentos en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas con el fin de apoyar la labor de los grupos de trabajo y de la Comisión. Por lo general, esos documentos están sujetos a un límite de páginas establecido por la Asamblea General⁸, salvo que se trate de un texto legislativo al que no se aplique dicho límite.

⁸ En su resolución 52/214 B, de 20 de enero de 1998, la Asamblea General fijó un límite de 16 páginas para los documentos procedentes de la Secretaría y de 20 páginas para los documentos de los órganos intergubernamentales. Posteriormente, el Subsecretario General del DAGGC informó, en su memorando interno de 15 de octubre de 2002 sobre la aplicación de los límites de

25. En vista de la crisis de liquidez, la ONUV, encargada de la gestión de la documentación de la CNUDMI, ha adoptado una serie de medidas. A continuación se describen algunas de las medidas vigentes en el momento de elaborar la presente nota destinadas a restringir el gasto, que afectan a los servicios prestados a los procesos intergubernamentales:

- La publicación oportuna de la documentación parlamentaria en los idiomas oficiales se ve gravemente afectada.
- Se exigirá el cumplimiento escrupuloso de los plazos y el número de palabras acordados y, por regla general, no se aceptarán solicitudes de exención.
- Se pedirá a todos los departamentos de origen que reduzcan la extensión de sus informes periódicos en un 10 % con respecto a los informes del año pasado; es decir, el número de palabras del informe de este año deberá ser, como mínimo, un 10 % inferior al del informe del año anterior.
- La documentación durante los períodos de sesiones se tramitará en horario laboral; los plazos de entrega se verán afectados.
- La publicación de documentos no destinados a reuniones puede sufrir retrasos considerables; estos documentos seguirán procesándose en la medida en que lo permitan los recursos y la capacidad disponibles.

1. Diferentes tipos de documentación

a) Tipo de documentos

26. Para cada período de sesiones de los grupos de trabajo y de la Comisión se generan los siguientes documentos:

- notas de la Secretaría destinadas a respaldar y facilitar las deliberaciones (denominadas “documentos de trabajo” y “documentos anteriores al período de sesiones”);
- proyectos de informe preparados por la secretaría para su aprobación por los grupos de trabajo y la Comisión (denominados “documentos del período de sesiones”);
- informes de los grupos de trabajo y de la Comisión (denominados “documentos posteriores al período de sesiones”), que sirven como trabajos preparatorios, y
- comunicaciones de Gobiernos y otras entidades (debido a las medidas de austeridad, estos documentos no se traducen).

27. En promedio, para cada período de sesiones de un grupo de trabajo se preparan entre 2 y 3 documentos anteriores al período de sesiones, además de 5 documentos del período de sesiones y 1 documento posterior al período de sesiones. Para un período de sesiones de la Comisión, se preparan una media de entre 30 y 40 documentos anteriores al período de sesiones (incluidos los informes de los grupos de trabajo), junto con entre 13 y 20 documentos del período de sesiones y 1 documento posterior al período de sesiones.

28. Debido a los actuales problemas de liquidez, se han introducido ciertas medidas de austeridad en relación con los servicios de documentación, y la secretaría mantiene consultas periódicas con esos servicios para garantizar la elaboración oportuna de los documentos correspondientes a los períodos de sesiones de los grupos de trabajo y de la Comisión. Por ejemplo, se pidió a la secretaría que mostrara una mayor flexibilidad en cuanto a los plazos de presentación y publicación de la documentación, con el fin de garantizar el pleno aprovechamiento de la capacidad disponible en los servicios de conferencias de las Naciones Unidas.

páginas para los informes, de que el equivalente en palabras de 16 páginas era de 8.500 palabras y el equivalente en palabras de 20 páginas era de 10.700 palabras.

b) Documentos de la Comisión relativos a actividades no legislativas y de otra índole

29. Para el período de sesiones de la Comisión, la secretaría elabora documentos en los que se informa sobre las actividades no legislativas que ha llevado a cabo. Estos informes abarcan diversos ámbitos, entre los que se incluyen: la cooperación y la asistencia técnicas; las actividades del Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico; la Jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI, compendios y materiales conexos; el archivo de la transparencia; la presencia en línea y en los medios sociales; la Biblioteca Jurídica y las publicaciones de la CNUDMI; las actividades de divulgación; los programas de pasantías y concursos de arbitraje simulado copatrocinados, y las actividades previstas, los recursos y la financiación.

30. Para el período de sesiones de la Comisión, también se preparan documentos sobre los siguientes temas del programa:

- la coordinación y la cooperación llevadas a cabo por la secretaría en nombre de la Comisión, en el marco de su mandato;
- la participación de organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales en los períodos de sesiones de la CNUDMI;
- la bibliografía de obras recientemente publicadas relativas a la labor de la CNUDMI;
- la situación de las convenciones, las leyes modelo y otros textos de la CNUDMI;
- las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y
- la función de la CNUDMI en la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional.

2. Posibles formas de ahorrar en documentación

a) Racionalización de determinadas publicaciones de la CNUDMI

31. En primer lugar, podría estudiarse si siguen siendo necesarios determinados documentos en su forma actual o si podrían fusionarse con otros, entre otras cosas con el fin de reducir la carga de documentación que soportan las delegaciones en la preparación de los períodos de sesiones.

32. Ya se han tomado medidas para reducir el volumen y la extensión de la documentación. Por ejemplo, los documentos anteriores al 59º período de sesiones de la Comisión sobre “La función de la CNUDMI en la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional” y sobre “Las resoluciones pertinentes de la Asamblea General” se combinaron en la nota titulada “Resoluciones pertinentes de la Asamblea General y función de la CNUDMI en la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional” (A/CN.9/1254). Además, el documento fusionado ya no resume el contenido de las resoluciones de la Asamblea General, con lo que se evita la duplicación de información que ya es de acceso público en la página web de la Comisión.

33. En cuanto a la “Bibliografía de obras recientemente publicadas relativas a la labor de la CNUDMI” (A/CN.9/1247), podría plantearse si conviene seguir elaborándola en su formato actual. En particular, podría ser conveniente estudiar si la bibliografía podría simplificarse, suprimirse o integrarse en el documento titulado “Biblioteca Jurídica de la CNUDMI, publicaciones, comunicados de prensa y otras actividades de divulgación” (A/CN.9/1250/Add.6), que actualmente se publica como parte de la serie de documentos sobre actividades no legislativas.

34. Se podrían estudiar otras medidas de eficiencia caso por caso. Por ejemplo, se podrían incluir notas de la secretaría dirigidas a la Comisión en los informes de un grupo de trabajo, en la medida en que dicho grupo de trabajo lo permitiera expresamente. Por ejemplo, se adoptó este enfoque en relación con el informe del 83º período de sesiones del Grupo de Trabajo II (A/CN.9/1237), que incluía, en su anexo, los textos aprobados por el Grupo de Trabajo, junto con las notas de la secretaría dirigidas a la

Comisión. De este modo, se evitó que la secretaría tuviera que elaborar una nota aparte. Además, el resumen del coloquio organizado durante el 83^{er} período de sesiones del Grupo de Trabajo II se incluyó en el informe de ese período de sesiones.

b) Reducción de la extensión de los documentos

35. Se había propuesto limitar la extensión de los documentos (p. ej., a 10 páginas (5.312 palabras) en la mayoría de los documentos) con el fin de reducir los costos de traducción y mejorar la legibilidad y la comprensión⁹. Sin embargo, tal y como se ha indicado anteriormente, dado que la CNUDMI es un órgano subsidiario de la Asamblea General de las Naciones Unidas, todas las normas pertinentes se aplican también a la CNUDMI.

36. La Comisión examinó la cuestión de la limitación de la extensión de su documentación en el marco de los esfuerzos generales de las Naciones Unidas por imponer límites de páginas, en particular en 2004. Se hizo referencia a las directrices del Secretario General en materia de documentación, que establecían la aplicación sistemática de un límite de 16 páginas para los informes elaborados por la Secretaría y una norma de 20 páginas para los informes de los órganos subsidiarios, así como a las resoluciones de la Asamblea General en las que se instaba al cumplimiento de los límites de páginas existentes y, cuando procediera, a nuevas reducciones¹⁰.

37. Si bien reconoció el objetivo de mejorar la eficiencia, la Comisión recordó que las características particulares de su mandato hacían que la aplicación estricta de los límites de páginas resultara inadecuada para su documentación y la de sus órganos subsidiarios. La Comisión subrayó que su labor en materia de armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional, llevada a cabo por consenso, requería un análisis detallado y una exposición precisa de la legislación y la práctica vigentes¹¹. La Comisión subrayó además que el hecho de mantener un elevado nivel de detalle y calidad en su documentación era esencial para la eficacia de las consultas mantenidas con los Estados, para la interpretación y aplicación de los textos de la CNUDMI y para el valor de esos documentos como trabajos preparatorios, en los que solían basarse los legisladores, los jueces y los profesionales. Este planteamiento ha sido reafirmado en repetidas ocasiones por la Asamblea General, que ha solicitado que los límites de páginas se apliquen teniendo debidamente en cuenta el mandato de la Comisión y sin que ello afecte negativamente ni al contenido ni a la calidad de su documentación¹².

38. A ese respecto, la Comisión tal vez desee tomar nota de la petición dirigida al Secretario General que se formuló en la resolución 80/251 de la Asamblea General, de 31 de marzo de 2026, párrafo 8: “que mejore la presentación de informes sobre la aplicación de los mandatos velando por que los informes se presenten puntualmente, sean más específicos y estén orientados a los usuarios, incluso elaborando plantillas con diferentes formatos y longitudes según el propósito y la índole de la información que se presente, y por que tengan un diseño centrado en el usuario y utilicen más los datos, pero sin menoscabar la transparencia y la cobertura exhaustiva de las cuestiones importantes”.

39. Al tratarse de un órgano subsidiario de la Asamblea General, la resolución mencionada se aplica a la CNUDMI y a su secretaría. Permitir que la secretaría de la CNUDMI utilice herramientas de visualización de datos contribuiría a armonizar sus prácticas de presentación de informes con las expectativas de la Asamblea General expuestas anteriormente. Dichos ajustes facilitarían el examen por parte de la Comisión de algunos de estos informes, en particular los relativos a las actividades no legislativas,

⁹ Antecedentes, anexo I: propuesta de las delegaciones de Alemania, Israel y Suiza.

¹⁰ Resolución 53/208 B de la Asamblea General, de 14 de enero de 1999, párr. 15, y *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/59/17)*, párr. 123.

¹¹ *Ibid.* (A/59/17), párrs. 124 y 125.

¹² Resoluciones de la Asamblea General 79/117, de 12 de diciembre de 2024, párr. 20, y 53/208 B, de 14 de enero de 1999, párr. 15; informe de la Sexta Comisión A/80/448, de 24 de noviembre de 2025, párr. 22, e *ibid.* (A/59/17), párrs. 124 a 128.

y contribuirían a mejorar la utilidad de dichos informes con fines presupuestarios, de auditoría y de evaluación. En este contexto, la Comisión tal vez desee encargar a la secretaría que colabore con los servicios pertinentes con el fin de elaborar plantillas que hagan un uso eficaz de las herramientas de visualización de datos, dentro de los parámetros y directrices vigentes aplicables a la documentación oficial de las Naciones Unidas, incluidas las consideraciones pertinentes en materia de accesibilidad.

c) Ahorro potencial

40. El posible ahorro de costos relacionado con la documentación no se refleja directamente en el presupuesto de la División de Derecho Mercantil Internacional. No obstante, la supresión de determinados documentos y la elaboración de documentos más breves podrían permitir que la secretaría distribuyera mejor el tiempo del personal. El DAGGC se ocupa de la traducción, la edición y el procesamiento de los documentos (véase el párr. 17 *supra*).

41. Al igual que en el caso de la reducción del tiempo asignado a los servicios de conferencias para los períodos de sesiones, también se advirtió de que, si se decidía reducir los derechos en materia de documentación, podría resultar difícil revertir esa medida (véase el párr. 23 *supra*).

C. Fin de la rotación entre Nueva York y Viena

42. Desde su creación, los períodos de sesiones de la CNUDMI se han celebrado alternativamente en Nueva York y Ginebra (de 1969 a 1977) y Viena (desde 1978). Aunque la cuestión ha sido un tema recurrente de debate, se ha mantenido la rotación entre Nueva York y Viena¹³. En el último período de sesiones de la Comisión, se presentó una propuesta para estudiar la posibilidad de poner fin a la rotación entre Nueva York y Viena y celebrar todos los períodos de sesiones de la Comisión y sus grupos de trabajo exclusivamente en Viena, junto con un programa de apoyo financiero para la participación de delegados de países en desarrollo¹⁴. Esta propuesta tiene por objeto reducir los costos logísticos y garantizar al mismo tiempo una participación equitativa.

1. Costo de un período de sesiones en Nueva York

43. Como se muestra en el cuadro 1, las reuniones celebradas en Nueva York suponen un gasto para la División de Derecho Mercantil Internacional, ya que el personal

¹³ El sistema de rotación de la CNUDMI preveía inicialmente la celebración de períodos de sesiones anuales alternativamente en Nueva York y Ginebra, tal y como se establecía en la resolución fundacional de la Asamblea General, y posteriormente se modificó, tras el traslado de la secretaría a Viena, para que los períodos de sesiones se celebraran alternativamente en Nueva York y Viena. Con el paso del tiempo, las delegaciones han vuelto a examinar la cuestión: los defensores del sistema argumentaron que la rotación garantizaba la equidad, repartía la carga de los desplazamientos y preservaba la inclusividad —especialmente para los países en desarrollo con misiones permanentes en Nueva York pero no en Viena—, al tiempo que reflejaba el carácter global de la CNUDMI y sus compromisos institucionales de larga data. Quienes abogaron por poner fin a la rotación hicieron hincapié en el ahorro de costos, la eficiencia administrativa y la lógica de celebrar las reuniones en la sede de la secretaría, señalando que el hecho de celebrar los períodos de sesiones únicamente en Viena reduciría los gastos de viaje sin alterar el mandato sustantivo de la Comisión. Véanse las resoluciones de la Asamblea General 2205 (XXI), de 17 de diciembre de 1966, párr. 6; 2609 (XXIV), de 16 de diciembre de 1969, párrs. 10 y 12; 31/140, de 17 de diciembre de 1976, párr. 4; 66/246, de 29 de febrero de 2012, párr. 48, y 31/194, de 22 de diciembre de 1976. Véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/33/17)*, párr. 90; *Documentos Oficiales de la Asamblea General de las Naciones Unidas, trigésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/34/17)*, párrs. 121 y 122, y *Documentos Oficiales de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sexagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/66/17)*, párrs. 334 a 344.

¹⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General de las Naciones Unidas, octogésimo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/80/17)*, párr. 277, y antecedentes, anexo II: propuesta de la delegación de Francia.

encargado de prestar servicios al período de sesiones debe desplazarse a Nueva York. Los gastos de viaje del personal (vuelos y dietas) ascienden a unos 5.000 USD por persona, ya que los funcionarios de la secretaría optan voluntariamente por viajar en clase turista (según las prestaciones de las Naciones Unidas, los vuelos supondrían un costo adicional de 1.400 USD). Por lo general, hay tres funcionarios que prestan servicios en cada período de sesiones.

44. Los períodos de sesiones en Nueva York también conllevan unos costos en concepto de apoyo administrativo de aproximadamente 660 USD a la semana. La retransmisión en directo a través de la TV Web de la ONU¹⁵ cuesta aproximadamente 2.960 USD a la semana en Nueva York¹⁶. Otros conceptos de gasto, como la seguridad, el uso de las salas y los servicios de conferencias¹⁷, no influyen de manera significativa en la comparación, ya que forman parte de los derechos a prestaciones ya existentes en ambos lugares.

45. Teniendo en cuenta que un período de sesiones de la Comisión en Nueva York podría durar hasta tres semanas, los costos asociados —especialmente cuando es necesario que se desplace un mayor número de funcionarios de la secretaría— podrían ser considerablemente más elevados. Por lo general, prestan servicios a la Comisión al menos dos funcionarios durante todo el período de sesiones, y otros funcionarios se desplazan para prestar servicios en temas concretos del programa dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad. Podrían aumentar así los gastos generales de viaje, dependiendo del número de funcionarios que viajen y de la duración de la estancia.

2. Ahorro potencial

46. El fin del sistema de rotación podría generar un ahorro, principalmente gracias a la eliminación de los gastos de viaje del personal, que constituyen la principal diferencia de costos entre ambos lugares. Mientras que las reuniones en Viena no conllevan gastos de viaje, un período de sesiones en Nueva York cuesta aproximadamente 15.000 USD. Con los seis períodos de sesiones de los grupos de trabajo en Nueva York, **el ahorro en el presupuesto de la División de Derecho Mercantil Internacional podría ascender a 90.000 USD al año.**

47. En el caso de los períodos de sesiones de la Comisión, la situación es similar. En el período de sesiones anual de 2024, los gastos de viaje ascendieron a unos 40.000 USD. **El ahorro para el presupuesto de la División de Derecho Mercantil Internacional podría ascender a unos 50.000 USD cada dos años.**

48. En conjunto, esto supondría un ahorro total de 115.000 USD al año para el presupuesto de la División de Derecho Mercantil Internacional¹⁸.

3. Datos sobre la participación

49. A continuación se presentan datos sobre la participación en los grupos de trabajo y en la Comisión, desglosados por Estados, prestando especial atención a los PMA y a los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), así como a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales (ONG).

¹⁵ Se están desarrollando otras herramientas; en el futuro, el uso de UniteVC podría ser una opción alternativa y más económica, aunque, por el momento, no ofrece servicios de interpretación ni de traducción.

¹⁶ En Viena, los costos son ligeramente superiores: unos 5.500 USD a la semana.

¹⁷ Los costos de los servicios de conferencias, que incluyen la interpretación en seis idiomas y los servicios de documentación, entre ellos la traducción, corren a cargo del DAGGC y son similares en Nueva York (aproximadamente 79.500 USD a la semana) y en Viena (aproximadamente 80.500 USD a la semana). Estimaciones basadas en cálculos de las consecuencias para el presupuesto por programas aplicadas a los nuevos mandatos que dan derecho a servicios de conferencias.

¹⁸ El presupuesto de la División de Derecho Mercantil Internacional para 2026 asciende aproximadamente a 3.694 millones de USD, de los cuales el 91 % se destina a puestos y otros gastos de personal (3.363 millones de USD). El presupuesto total para gastos de viaje asciende a 139.900 USD; véase también el párr. 18.

50. En los cuadros 2 a 10 se recogen datos sobre los participantes en los períodos de sesiones de la Comisión y los grupos de trabajo correspondientes a los períodos 2018-2020 y 2023-2025¹⁹. Quedan comprendidos en total 56 períodos sesiones (4 períodos de sesiones de la Comisión, 6 períodos de sesiones del Grupo de Trabajo I, 8 períodos de sesiones del Grupo de Trabajo II, 10 períodos de sesiones del Grupo de Trabajo III, 8 períodos de sesiones del Grupo de Trabajo IV, 10 períodos de sesiones del Grupo de Trabajo V y 10 períodos de sesiones del Grupo de Trabajo VI)²⁰. Esto se basa en el calendario ordinario de los períodos de sesiones de los grupos de trabajo (el primer semestre en Nueva York y el segundo semestre en Viena) y no tiene en cuenta el período de sesiones adicional de una semana de duración del Grupo de Trabajo III en Viena en aras de la comparabilidad.

51. En el cuadro 2 se muestra una diferencia constante en el nivel de las delegaciones representadas en los períodos de sesiones celebrados en Nueva York y Viena. Las cifras reflejan el número de delegaciones (y no el número de delegados individuales), ya sean de Estados miembros o de Estados observadores. El número total corresponde al número acumulado de delegaciones en todos los períodos de sesiones; por tanto, un Estado representando en los 56 períodos de sesiones se contabilizaría 56 veces.

Cuadro 2

Participación por grupos regionales

		<i>Estados de África</i>	<i>Asia y el Pacífico</i>	<i>Europa Oriental</i>	<i>América Latina y el Caribe</i>	<i>Europa Occidental y Otros Estados</i>	<i>Total</i>
<i>Nueva York</i>	Estados miembros	160	332	156	186	307	1 141
	Estados observadores	131	121	29	82	63	426
	Total	291	453	185	268	370	1 567
	Estados miembros	154	353	190	219	329	1 245
<i>Viena</i>	Estados observadores	108	128	69	93	87	484
	Total	261	458	259	312	416	1 729

52. El cuadro que figura a continuación ofrece una visión general de la asistencia de los PMA a los períodos de sesiones celebrados en Nueva York y Viena.

Cuadro 3

Participación de los PMA

	<i>PMA que son Estados miembros</i>	<i>PMA que son Estados observadores</i>	<i>Total</i>
<i>Nueva York</i>	49	102	151
<i>Viena</i>	48	95	143

53. El cuadro que figura a continuación ofrece una visión general de la asistencia de los PEID a los períodos de sesiones celebrados en Nueva York y Viena.

¹⁹ Se excluyó el periodo 2020-2022 debido a las perturbaciones causadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

²⁰ Se tuvieron en cuenta los siguientes períodos de sesiones: períodos de sesiones 51°, 52°, 56° y 57° de la Comisión; períodos de sesiones 30° a 33°, 39° y 40° del Grupo de Trabajo I; períodos de sesiones 69°, 70° y 77° a 82° del Grupo de Trabajo II; períodos de sesiones 35° a 38°, 45°, 46°, 48°, 49°, 51° (segunda parte) y 52° del Grupo de Trabajo III; períodos de sesiones 56° a 59° y 65° a 69° del Grupo de Trabajo IV; períodos de sesiones 53° a 56° y 62° a 67° del Grupo de Trabajo V, y períodos de sesiones 33° a 36° y 42° a 47° del Grupo de Trabajo VI.

Cuadro 4
Participación de los PEID

	<i>PEID que son Estados miembros</i>	<i>PEID que son Estados observadores</i>	<i>Total</i>
<i>Nueva York</i>	51	30	81
<i>Viena</i>	56	12	70

54. Los períodos de sesiones de los grupos de trabajo y de la Comisión celebrados en Viena contaron con la asistencia de 1.729 delegaciones, frente a las 1.567 en Nueva York. Cuatro de los cinco grupos regionales —Asia y el Pacífico, Europa Oriental, América Latina y el Caribe y Europa Occidental y Otros Estados— registraron una mayor participación en los períodos de sesiones de los grupos de trabajo y de la Comisión celebrados en Viena. En cambio, la participación del Grupo de los Estados de África fue mayor en Nueva York. La asistencia de las delegaciones de los PMA y los PEID, incluida en las cifras generales anteriores, también fue mayor en Nueva York (151 PMA; 81 PEID) en comparación con Viena (143 PMA; 70 PEID), según un desglose extrapolado de los datos.

55. Los datos indican que, comparando períodos de sesiones equivalentes de grupos de trabajo y de la Comisión y años equiparables, asistió al período de sesiones de Viena un mayor número de delegaciones, mientras que en los períodos de sesiones de Nueva York fue superior el número de delegaciones del Grupo de los Estados de África, así como de los PMA y los PEID.

56. En lo que respecta a la participación de las organizaciones intergubernamentales y las ONG, los cuadros 5 y 6 que figuran a continuación recogen los datos pertinentes. Las organizaciones intergubernamentales y las ONG contribuyen a los debates aportando sus valiosos conocimientos especializados. Se recopilaron datos sobre la participación de las organizaciones intergubernamentales y las ONG en los mismos períodos de sesiones que se han indicado anteriormente. El número total corresponde al número acumulado de delegaciones en todos los períodos de sesiones.

Cuadro 5
Participación de las organizaciones intergubernamentales

	<i>Comisión</i>	<i>Grupo de Trabajo I</i>	<i>Grupo de Trabajo II</i>	<i>Grupo de Trabajo III</i>	<i>Grupo de Trabajo IV</i>	<i>Grupo de Trabajo V</i>	<i>Grupo de Trabajo VI</i>	<i>Total</i>
<i>Nueva York</i>	13	7	8	29	4	8	8	77
<i>Viena</i>	15	7	14	41	10	18	13	118

Cuadro 6
Participación de las ONG

	<i>Comisión</i>	<i>Grupo de Trabajo I</i>	<i>Grupo de Trabajo II</i>	<i>Grupo de Trabajo III</i>	<i>Grupo de Trabajo IV</i>	<i>Grupo de Trabajo V</i>	<i>Grupo de Trabajo VI</i>	<i>Total</i>
<i>Nueva York</i>	58	31	127	189	50	89	54	598
<i>Viena</i>	71	25	120	223	49	90	61	639

57. Tras señalar que el número de misiones permanentes en Viena (157) era inferior que en Nueva York (193), se afirmó que el fin del sistema de rotación podría perjudicar a los Estados que no cuentan con representación permanente en Viena (36 Estados). De ellos, 13 son PMA y 24 son PEID, de los cuales 5 pertenecen a ambas categorías.

58. En el cuadro 7 que figura a continuación se muestra la participación de los Estados —tanto Estados miembros como Estados observadores— que no contaban con misiones permanentes en Viena en los 56 períodos de sesiones mencionados anteriormente. En el cuadro 8 se presenta la misma comparación para los PMA, y en el cuadro 9 para los PEID. Los datos muestran unos niveles de participación sistemáticamente más elevados en Nueva York.

Cuadro 7
Participación de Estados que no cuentan con misiones permanentes en Viena

	Estados miembros	Estados observadores	Total
<i>Nueva York</i>	12	35	47
<i>Viena</i>	10	13	23

Cuadro 8
Participación de PMA sin representación permanente en Viena

	PMA que son Estados miembros	PMA que son Estados observadores	Total
<i>Nueva York</i>	11	17	28
<i>Viena</i>	10	9	19

Cuadro 9
Participación de PEID sin representación permanente en Viena

	PEID que son Estados miembros	PEID que son Estados observadores	Total
<i>Nueva York</i>	1	8	9
<i>Viena</i>	0	3	3

59. Durante las consultas, se mencionó que la composición de las delegaciones era otro factor que había que tener en cuenta, en particular si los delegados formaban parte de las misiones permanentes, eran expertos técnicos enviados desde las capitales o eran una combinación de ambas categorías. En el cuadro que figura a continuación, “MP” se refiere a las delegaciones compuestas exclusivamente por funcionarios de las misiones permanentes, “capital” se refiere a las delegaciones compuestas exclusivamente por expertos técnicos enviados desde las capitales, y “ambas” se refiere a las delegaciones mixtas integradas tanto por representantes de las misiones permanentes como de personas enviadas desde las capitales. Sin embargo, este análisis se ve limitado por las disparidades en las listas de participantes, en las que a menudo falta información clara sobre los cargos y las afiliaciones. Dadas estas limitaciones, los datos del cuadro 7 se refieren únicamente a los períodos de sesiones de los grupos de trabajos celebrados en 2025.

Cuadro 10
Composición de las delegaciones

		Grupo de Trabajo II	Grupo de Trabajo III	Grupo de Trabajo IV	Grupo de Trabajo V	Grupo de Trabajo VI	Total
<i>Nueva York</i>	MP	16	13	10	8	14	61
	Capital	30	40	27	32	20	149
	Ambas	11	23	11	15	11	71
<i>Viena</i>	MP	15	19	15	6	12	67
	Capital	31	37	28	36	23	155
	Ambas	20	34	19	18	12	103

4. Debates mantenidos durante las consultas

60. Durante las consultas se debatieron las ventajas y los inconvenientes del actual sistema de rotación (véase también la nota 12 a pie de página).

a) Argumentos a favor de poner fin a la rotación y celebrar todas las sesiones en Viena

61. Los participantes destacaron que, cuando los períodos de sesiones de los grupos de trabajo se celebraban en Viena, el personal de la secretaría ya se encontraba allí, los

sistemas y procedimientos estaban bien establecidos y se disponía de inmediato de los servicios logísticos necesarios, como salas de reuniones, interpretación, apoyo informático y seguridad. En cambio, se señaló que las reuniones celebradas en Nueva York exigían el desplazamiento de personal desde Viena, una mayor coordinación con los servicios locales y el pago de los servicios temporales de apoyo.

62. Además, se hizo hincapié en que la celebración de reuniones en Viena permitía prestar un mayor apoyo sustantivo y técnico a los grupos de trabajo. Se contaba con un mayor número de funcionarios que podían prestar asistencia cuando fuera necesario, lo que garantizaba la continuidad, la memoria institucional y la capacidad de respuesta durante las negociaciones. En cambio, se observó que el apoyo en Nueva York se limitaba necesariamente al reducido número de funcionarios presentes *in situ*, lo que rebajaba la participación general del personal y suponía una mayor carga de trabajo para esas personas.

63. Desde una perspectiva institucional, los participantes en las consultas señalaron que el fin del sistema de rotación se ajustaría a la práctica de muchos otros órganos de las Naciones Unidas, que llevan a cabo su labor sustantiva en un único lugar, a menudo la ubicación establecida de la secretaría. Se consideró que este enfoque mejoraba la previsibilidad, la planificación y la eficiencia, al tiempo que evitaba la fragmentación que podría derivarse de la rotación. En particular, se hizo hincapié en que celebrar todos los períodos de sesiones de la CNUDMI en Viena facilitaría una gestión temática más coherente y garantizaría una mayor continuidad de los conocimientos especializados entre el personal de las misiones permanentes con sede en Viena. Esto se consideró especialmente importante, dado que muchas misiones permanentes no pueden, debido a restricciones presupuestarias, contar de forma sistemática con la participación de expertos procedentes de sus capitales, lo que hace que la responsabilidad del seguimiento temático recaiga principalmente en el personal diplomático destinado *in situ*.

b) Argumentos a favor de mantener el sistema de rotación

64. Se plantearon inquietudes relacionadas con la inclusividad y la participación equitativa, en particular en lo que respecta a los PMA y los PEID que no cuentan con una misión permanente en Viena. Se señaló que la División de Derecho Mercantil Internacional no disponía de presupuesto para sufragar los gastos de viaje de las delegaciones y que, por lo tanto, sería necesario aumentar las contribuciones voluntarias de los Estados al fondo fiduciario creado a tal efecto, con el fin de prestar asistencia de viaje y garantizar así una participación amplia y equilibrada. Se propuso que dichas contribuciones financieras se destinaran, en particular, a los PMA y a los Estados menos adelantados y en desarrollo que no contaran con una misión permanente en Viena.

65. También se señaló que la composición de las delegaciones presentes en Nueva York difería de la de las delegaciones presentes en Viena, ya que en las respectivas reuniones participaban una combinación diferente de delegaciones de Estados, ONG y organizaciones intergubernamentales. Se destacó que no se trataba únicamente del número de delegaciones participantes, sino que una mayor diversidad de puntos de vista contribuía a obtener mejores resultados.

66. Además, se señaló que la participación de las delegaciones ante la Sexta Comisión con sede en Nueva York durante las deliberaciones de los grupos de trabajo y la Comisión contribuía a garantizar la continuidad entre los debates mantenidos en la CNUDMI y en la Sexta Comisión de la Asamblea General.

c) Opciones transitorias relativas al sistema de rotación

67. Se consideró de manera generalizada que la decisión de modificar el sistema de rotación tendría un impacto significativo en los métodos de trabajo de la CNUDMI y que, por lo tanto, requería un análisis minucioso. Asimismo, se observó que cualquier

modificación permanente del sistema de rotación requeriría una decisión de la Asamblea General²¹.

68. Durante las consultas oficiosas se propusieron diversas opciones transitorias. Una de ellas consistía en mantener la rotación actual, permitiendo al mismo tiempo la participación de más personal de la secretaría y facilitando su participación a distancia desde Viena, por ejemplo, garantizando el acceso a la TV Web de la ONU o mediante una plataforma específica. Otra sugerencia pasaba por suspender temporalmente la rotación (por ejemplo, por un período limitado de 1 o 2 años). Una vez transcurrido ese periodo de prueba, se podría evaluar su impacto concreto en los costos y la participación antes de tomar una decisión definitiva. Por otra parte, también se sugirió seguir un enfoque diferente para los grupos de trabajo y para la Comisión. Por ejemplo, los grupos de trabajo podrían seguir rotando, mientras que la Comisión se reuniría únicamente en Viena en junio/julio, que es un periodo con menos reuniones en Viena. Así se podría facilitar también la participación de toda la secretaría. Otra opción sería que todos los grupos de trabajo se reunieran en Viena y que el período de sesiones de la Comisión se celebrara alternativamente en Viena y en Nueva York, garantizando así la conexión con la Asamblea General.

69. Por último, se señaló que el fin de la rotación dependería de la disponibilidad de los servicios de conferencias en Viena, concretamente de si estos pueden absorber las 15 semanas a las que se tiene derecho. Para ello harían falta seis semanas adicionales de servicios de conferencias durante el primer semestre para los grupos de trabajo (a ser posible, repartidas a lo largo de ese periodo) y entre dos y tres semanas en junio/julio cada año para el período de sesiones de la Comisión. La secretaría consultó con los servicios de conferencias y se le informó de que sería viable trasladar los períodos de sesiones de los grupos de trabajo y de la Comisión a Viena. A la hora de fijar las fechas correspondientes de los grupos de trabajo, también deberían tenerse en cuenta las medidas de austeridad actualmente vigentes en Viena.

D. Medidas de eficiencia relativas a las modalidades de las reuniones

70. Más recientemente, los períodos de sesiones de los grupos de trabajo y de la Comisión se han celebrado de forma presencial, con la posibilidad de que los participantes inscritos pudieran seguir el período de sesiones en los seis idiomas oficiales a través de la TV Web de la ONU. Aunque los participantes pueden ver y escuchar las sesiones, no existe la posibilidad de participar de forma activa a distancia. Esta configuración se ajusta, en general, a la práctica habitual de la Asamblea General, sobre todo cuando se prevé la adopción de decisiones.

71. La Comisión tal vez desee recordar que esa participación interactiva estuvo disponible temporalmente durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en una plataforma específica. Sin embargo, la duración de las sesiones se redujo de tres a dos horas debido a las limitaciones de la interpretación simultánea a distancia.

72. En el 58º período de sesiones de la Comisión se propuso sustituir algunas reuniones presenciales, entre ellas determinados períodos de sesiones de los grupos de trabajo y coloquios, por reuniones totalmente a distancia, en las que se esperaba que los participantes intervinieran exclusivamente en línea²². Otra propuesta contemplaba

²¹ Véase la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1966, relativa al establecimiento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, sección II, párrafo 6, que reza así: “ La Comisión celebrará normalmente un período ordinario de sesiones cada año. Si no surgen dificultades técnicas se reunirá, alternativamente, en la Sede de las Naciones Unidas y en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra”. La decisión de mantener la rotación quedó posteriormente confirmada, entre otras, en la resolución 66/246 de la Asamblea General, de 29 de febrero de 2012, párr. 48.

²² *Documentos Oficiales de la Asamblea General de las Naciones Unidas, octogésimo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/80/17)*, párr. 277, y antecedentes, anexo III: propuesta de la delegación del Canadá.

permitir ambas modalidades de participación (presencial y en línea), lo que permitiría a los miembros con dificultades para asistir en persona participar a distancia, al tiempo que se mantendría el apoyo para sufragar los gastos de viaje de los países en desarrollo²³.

73. Aunque estas propuestas recibieron apoyo por considerar que podrían mejorar la inclusividad y permitir la participación de un mayor número de delegaciones procedentes de la capital, también se expresó cierta cautela. En particular, se hizo hincapié en que las reuniones presenciales eran más productivas y en que, en muchos casos, permitir la participación activa a distancia podía desincentivar la asistencia presencial de los expertos, ya que eliminaba la justificación de los gastos de viaje. Además, se señaló que, contrariamente a lo esperado, los formatos virtuales no se habían traducido necesariamente en una mayor participación de los funcionarios destinados en las capitales, que hacían frente a importantes diferencias horarias.

74. En relación con estas propuestas, habría que tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Requisitos de procedimiento para las reuniones a distancia o híbridas: En su calidad de órgano subsidiario de la Asamblea General, la CNUDMI aplica *mutatis mutandis* el Reglamento de la Asamblea General. En la actualidad, el Reglamento no contempla modalidades de reunión totalmente a distancia o híbridas. Por consiguiente, la Comisión no está facultada para establecer por su cuenta esa configuración, en particular en lo que respecta a la toma de decisiones. Así pues, se podría estudiar la posibilidad de celebrar reuniones a distancia o híbridas en las que no se adoptaran decisiones;

b) Repercusiones en los costos y necesidades de recursos: si bien las modalidades virtuales o híbridas pueden generar ahorros gracias a la reducción de los gastos de viaje y de las instalaciones, también podrían acarrear nuevos gastos relacionados con la tecnología, las plataformas digitales y el apoyo a la participación a distancia;

c) Dificultades derivadas de la diferencia horaria y participación inclusiva: es fundamental garantizar que todos los participantes puedan intervenir de forma efectiva a pesar de las diferencias horarias, con el fin de mantener la inclusividad y la participación equitativa.

E. Medidas de eficiencia relativas a cuestiones lingüísticas y de traducción

1. Visualización en pantalla de textos legislativos e informes en inglés

75. Se sugirió que, cuando la Comisión y los grupos de trabajo negociaran textos legislativos, estos se mostrarán en pantallas para facilitar las deliberaciones, aumentar la transparencia y la inclusividad y dotar a las reuniones de dinamismo²⁴. En apoyo de esa sugerencia, se señaló que las intervenciones seguirían siendo posibles en todos los idiomas oficiales, con interpretación completa.

76. Asimismo, se sugirió que la aprobación de los informes de los grupos de trabajo y de la Comisión podría simplificarse invitando a las delegaciones a presentar sus observaciones por escrito en un plazo breve y concreto, de modo que estas pudieran incorporarse al proyecto de informe con antelación y mostrarse en pantalla. Se sugirió que esto podría ponerse a prueba en el próximo período de sesiones de la Comisión para evaluar su viabilidad.

77. No obstante, se planteó una preocupación respecto a la limitación inherente al hecho de mostrar los textos en un solo idioma, y se señaló que ello iría en contra del

²³ Antecedentes, anexo IV: propuesta de la delegación de Colombia.

²⁴ *Ibid.*

principio del multilingüismo, que la Asamblea General reafirma cada año en su resolución sobre el informe de la CNUDMI²⁵.

2. Traducción de documentos basada en la inteligencia artificial

78. Se propuso introducir la traducción automática o semiautomática para determinados documentos de la Comisión con el fin de reducir los costos²⁶. No obstante, durante las consultas se aclaró que la traducción de los documentos oficiales debía realizarse a través de los servicios de traducción internos de las Naciones Unidas. Aunque se podría recurrir a la traducción automática o semiautomática, haría falta, en cualquier caso, una verificación por parte de la secretaría, lo que supondría una carga adicional para el personal. Sin embargo, no se impondrían restricciones a las delegaciones que utilizaran la traducción automática o semiautomática para los documentos disponibles en determinados idiomas.

79. Los idiomas de trabajo de la CNUDMI se derivan del Reglamento de la Asamblea General, que establece que el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso son a la vez los idiomas oficiales y los idiomas de trabajo de la Asamblea General, sus comisiones y sus subcomisiones. Este marco multilingüe se aplica por igual a la documentación, las publicaciones y las reuniones de la CNUDMI²⁷.

80. La Asamblea General ha reafirmado en repetidas ocasiones el principio del multilingüismo y la paridad de los seis idiomas oficiales en el contexto de la labor de la CNUDMI. Se ha hecho hincapié en que todas las iniciativas que afecten a los métodos de trabajo, incluidas aquellas que impliquen el uso de nuevas tecnologías o que se pongan en marcha con carácter experimental, deben ajustarse a este principio y no deben afectar negativamente a la calidad ni al alcance de los servicios lingüísticos prestados por la secretaría²⁸.

81. Además, la Asamblea General ha destacado la obligación de garantizar la publicación simultánea de los documentos en los seis idiomas oficiales, tanto en formato impreso como a través de plataformas electrónicas. Ha recordado que estos requisitos se aplican plenamente a la CNUDMI y ha reiterado que cualquier cambio en los métodos de trabajo debe respetar la paridad lingüística en toda la documentación, las publicaciones y las reuniones²⁹.

F. Medidas de eficiencia administrativa

82. La secretaría propone una serie de medidas destinadas a mejorar la eficiencia, tanto en términos de tiempo como de costos, sin dejar de lado la transparencia y la inclusividad. Algunas de estas medidas tienen por objeto simplificar los procesos internos de la secretaría, como la comunicación entre oficinas y el uso de plantillas y similares, mientras que otras están destinadas a simplificar los procesos que afectan a los Estados.

1. Nota verbal para todos los períodos de sesiones de los grupos de trabajo (primer y segundo semestre)

83. Se propone que mediante una única nota verbal, que abarque todos los períodos de sesiones de los grupos de trabajo tanto en el primer como en el segundo semestre, se sustituya la práctica actual de emitir notas verbales separadas para cada período de sesiones de los grupos de trabajo. Se reduciría así la duplicación de tareas y la carga

²⁵ Resolución 80/161 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 2025, párr. 21.

²⁶ Véase la nota 10 a pie de página.

²⁷ A/520/Rev.20, art. 51; resolución 79/117 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2024, párr. 19.

²⁸ Resolución 76/268 de la Asamblea General, de 21 de junio de 2022, párrs. 67 y 70.

²⁹ *Ibid.*, párrs. 67, 68 y 70; informe de la Sexta Comisión A/80/448, de 24 de noviembre de 2025, párr. 21.

administrativa para la secretaría. La nota verbal también podría publicarse en un sitio web al que solo tuvieran acceso las misiones permanentes y los Gobiernos.

2. Programa provisional simplificado

84. Podría simplificarse el programa provisional elaborado antes de los períodos de sesiones de los grupos de trabajo. Se podrían omitir algunos aspectos, como la composición de los grupos de trabajo, ya que los informes de estos grupos hacen referencia a la composición de la Comisión e incluyen información sobre la asistencia. También se podrían acortar los apartados relativos a los antecedentes y las referencias a los documentos. Estos cambios reducirían el tiempo de preparación y las necesidades de traducción.

G. Medidas de eficiencia relativas a la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI

85. En 2026 se suprimieron dos puestos (P-3, bibliotecario jurídico, y G-6, auxiliar de biblioteca) de la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI, como parte de la reducción del 20 % en el número de puestos. Una de las razones para adoptar esta medida fue que tendría un impacto limitado en los Estados miembros, ya que hacían un uso mínimo de la Biblioteca. Actualmente se gestiona sin personal específico y ofrece servicios básicos, al tiempo que se intenta desarrollar recursos en línea.

86. La secretaría está estudiando otras medidas de austeridad, entre otras dejar de dar acceso público diario a la Biblioteca. Asimismo, ha mantenido consultas sobre la posibilidad de proceder a una mayor consolidación operativa con otros servicios de biblioteca de las Naciones Unidas en Viena. Sin embargo, los costos asociados y las implicaciones presupuestarias son considerables. La secretaría también pretende dotar a la Biblioteca de un nuevo concepto como Centro de Investigación de la CNUDMI, que prestaría apoyo para la investigación a la secretaría de la CNUDMI, los delegados, los observadores y los académicos visitantes fundamentalmente por medio de recursos en línea. Únicamente se ampliaría la colección de copias impresas por medio de materiales donados. Para evitar costos de almacenamiento y envío, se ruega a los donantes que faciliten las publicaciones durante los eventos presenciales o en formato electrónico (véase [A/CN.9/1250/Add.6](#), párrs. 2 a 4).

87. Como consecuencia de la reducción de personal de la Biblioteca, se propone poner fin a la publicación del *Anuario de la CNUDMI*³⁰. La secretaría se coordinará con los servicios pertinentes para estudiar si ese material podría procesarse de forma automática. Habida cuenta de que la CNUDMI es una de las comisiones de la Asamblea General, una propuesta de ese tipo requeriría, no obstante, consultas previas con las demás comisiones a fin de garantizar coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas. Por lo tanto, haría falta seguir estudiando el asunto.

88. En este contexto, se sugiere que los Estados apoyen la labor de la Biblioteca mediante contribuciones.

³⁰ Se empezó a preparar el *Anuario de la CNUDMI* a raíz de una solicitud de la Asamblea General para que se estudiaran los medios para dar una mayor difusión a los resultados de la labor de la Comisión y hacerlos más asequibles más allá del ámbito de las Naciones Unidas (resolución 2421 (XXIII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1968, párr. 6 f)). En respuesta a esa solicitud, el Secretario General examinó la viabilidad y el formato de dicha publicación ([A/CN.9/32](#)), tras lo cual la Asamblea General aprobó en principio la preparación del *Anuario* (resolución 2502 (XXIV) de la Asamblea General, de 12 de noviembre de 1969; [A/CN.9/32/Add.1](#)). Posteriormente, la Comisión estableció la fecha de publicación y el contenido del *Anuario* como un registro anual consolidado de su labor ([A/CN.9/57](#), párrs. 1 a 4).